



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0094-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación, señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, establece: *“Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0094-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... **6.3.-** Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0074-R de 01 de agosto de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada; resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-006, para la “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE VARIAS MEDIDAS PARA LAS AUTOBOMBAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 9.868,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 07 días, contados a partir de la firma del contrato.”, aprobó los pliegos, y designó al Sr. Edgar Patricio Acaro León, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad Institucional, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-006, para la “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE VARIAS MEDIDAS PARA LAS AUTOBOMBAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA PLANTA CENTRAL”, fue publicado el 02 de agosto de 2024, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 08 de agosto de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en el segundo punto tratado indicó que no se efectuaron preguntas dentro de este procedimiento de contratación, y de igual manera, dejó constancia en el tercer punto que NO se requiere efectuar aclaraciones, para el efecto el Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 14 de agosto de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

1.-- Código Oferente: DGAC-001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	15:40:35
2	Fecha de recepción	13-08-2024
3	Número de anexos	6
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	9.867,48
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0094-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

2.- Código Oferente: DGAC-002

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:34:07
2	Fecha de recepción	14-08-2024
3	Número de anexos	6
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	9.867.99
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 19 de agosto de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia en el subnumeral 1.2., que: “De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

Nro.	CÓDIGO OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	DGAC-001	NO
2	DGAC-002	NO

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 23 de agosto de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dentro del numeral 9, señaló: “...a) Habilitar para la etapa de “puja” a los siguientes oferentes en razón de que su oferta cumple con los requisitos mínimos, capacidad legal, técnica, económica y financiera, solicitados en el pliego:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-001	ABEL ORLANDO MORALES ASIFUELA	1721593265001
2	DGAC-002	GALO EDUARDO DEL POZO ROMAN	1709893141001

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-006 para la “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE VARIAS MEDIDAS PARA LAS AUTOBOMBAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA PLANTA CENTRAL”, en la que se verifica que el oferente con el precio final más bajo es el señor GALO EDUARDO DEL POZO ROMAN, por el valor de USD 9,373.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-IAER-2024-0083-M de 26 de agosto de 2024, el Sr. Edgar Patricio Acaro León, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el procedimiento, remitió a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en anexo digital el Informe de Recomendación de Adjudicación, del cual en lo pertinente se desprende: “...con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el Portal COMPRASPÚBLICAS, me permito recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE VARIAS MEDIDAS PARA



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0094-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

LAS AUTOBOMBAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA PLANTA CENTRAL”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-006, al oferente DEL POZO ROMAN GALO EDUARDO, con un valor de USD 9,373.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 07 días, contados a partir de la firma del contrato”; evidenciándose de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “Sra. Directora se acoge la Recomendación de Adjudicación, de conformidad al Informe de Recomendación proceso Nro. SIE-DGAC-2024-006”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-2567-M de 29 de agosto de 2024, la Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la resolución de adjudicación, del procedimiento signado con el código Nro. SIE- DGAC-2024-006, para la “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE VARIAS MEDIDAS PARA LAS AUTOBOMBAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA PLANTA CENTRAL”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos: “Favor atender”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Informe de Recomendación de Adjudicación anexa en digital al Memorando Nro. DGAC-IAER-2024-0083-M de 26 de agosto de 2024; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-006, para la “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE VARIAS MEDIDAS PARA LAS AUTOBOMBAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA PLANTA CENTRAL, al señor GALO EDUARDO DEL POZO ROMÁN, con RUC Nro. 1709893141001, por un valor de USD 9,373.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 07 días, contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2.- Notificar al señor Galo Eduardo Del Pozo Román, con RUC Nro. 1709893141001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al señor Miguel Patricio Pacheco Calderón, Técnico en Servicios de Mantenimiento, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone la Resolución Nro.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0094-R

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2024

DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-2567-M

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor
Miguel Patricio Pacheco Calderón
Técnico en Servicios de Mantenimiento

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

mll/ao/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**